

CURADURÍA URBANA N° 2

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

NIT 74.337.072-7

Sogamoso, 15 de noviembre de 2018

Certificación

El señor Curador Urbano N° 2 de la ciudad de Sogamoso, certifica que el 07 de noviembre de 2018, se otorgó la licencia de construcción N° 947-18, con la resolución N° 947-18 por la cual se concede la licencia de construcción modalidad: Modificación. A nombre de **LUIS CESAR JAIME FUENTES Y JUAN CARLOS BOTIA CACERES**. Que a la fecha no se presentaron recursos de reposición o apelación a la licencia y su resolución por lo que la misma se encuentra **EJECUTORIADA** desde el 15 de noviembre de 2018.

La presente se emite por solicitud del interesado.

Atentamente,

CURADURIA URBANA N° 2 
SOGAMOSO



ARG RAFAEL H. PINTO PINTO

RAFAEL H. PINTO PINTO

Curador urbano N°2

Elaboró: Johana Torres.

CURADURÍA URBANA N° 2

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

NIT 74.337.072-7

RESOLUCION No. 947-18

POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE CONSTRUCCION

El Curador Urbano N° 2 del Municipio Sogamoso
En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto
1077-15 y
CONSIDERANDO

1. Que: LUIS CESAR JAIME FUENTES Y JUAN CARLOS BOTIA CACERES solicita licencia para el predio identificado con CC. N° 010105890186000 Matricula(s) Inmobiliaria(s) N° 095-140215, área de lote 99.43 m² presente en esta Curaduría, proyecto para solicitud de licencia Urbanística Modalidad: Modificación, predio localizado en CALLE 6 SUR N° 13-59 INT esta ciudad.
2. Que recibida la solicitud se procedió a abrir el expediente con radicado N° 1050-18 de fecha 09 de octubre de 2018 y se da iniciación del trámite contenido en la normatividad vigente.
3. Que se aporta notificación a copropietarios en el Periódico la república 26 de octubre de 2.018, por estar en derecho de cuota el lote.
4. Que el procedimiento establecido en el Decreto 1077-15 y el acuerdo 029 de 2016 se cumplió a cabalidad.
5. Que en curso del procedimiento se revisó el cumplimiento de los requisitos de Ley. Esta Curaduría, dando cumplimiento a lo reglado en el art 30 de la Ley 400/1997, lo referente a la revisión de los diseños estructurales, ha sido adelantada por profesionales idóneos y que cumple con los requisitos fijados en el citado artículo, así como las normas colombianas de diseño y construcciones sismo resistentes NSR-10. Y cuenta con disponibilidad de servicios públicos.
6. Que las licencias antes mencionadas tienen plena vigencia, pero se hace necesaria su ratificación por el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto, el curador urbano 2 de Sogamoso,

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder licencia de construcción 947-18 de fecha 07 de noviembre de 2018, otorgada a LUIS CESAR JAIME FUENTES Y JUAN CARLOS BOTIA CACERES Modalidad: Modificación licencia N° 1138-17 de fecha 11 de diciembre de 2017 de la curaduría urbana N° 2.

SEGUNDO: Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición ante la Curaduría Urbana N° 2 de Sogamoso y el de apelación ante el Alcalde Municipal o su delegado; según lo establece el Artículo 76 del Código Administrativo. Los recursos de reposición y apelación deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

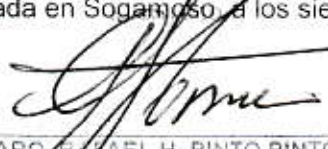
TERCERO: La licencia de construcción, una vez en firme, tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, en los términos del Decreto 1077-15. Artículo 2.2.6.1.2.4.1.

CUARTO: Al titular de la licencia le corresponde, cumplir las obligaciones contenidas en el decreto 1203-17, artículo 2.2.6.1.2.3.6. y cumplir con la supervisión técnica independiente por superar los 2.000 m² de área construida, de acuerdo a la ley 1796 de 2016.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CURADURIA URBANA N° 2

Dada en Sogamoso, a los siete (07) días del mes de noviembre de 2018.


RAFAEL HOMERO PINTO PINTO
Curador Urbano N° 2

PASAJE PLAZA 6 DE SEPTIEMBRE OFICINA 106 TELEFONO 7717412

Curaduria2sogamoso@hotmail.es / www.curaduriaurbana2sogamoso.com



CURADOR URBANO N° 2 RAFAEL HOMERO PINTO PINTO

CARRERA 11 N° 15-50 OFICINA 106
PASAJE COMERCIAL SEIS DE SEPTIEMBRE
TELEFONO 7717412



DATOS GENERALES

15 **759** **7** **11** **2018**
Departamento Municipio Día Mes Año

IDENTIFICACIÓN DE LA LICENCIA

Numero de Licencia	947-18
Objeto del Trámite	Modificación
Tipo de Trámite	Licencias Urbanísticas
Tipo de Licencia	Construcción
Modalidad	Modificación

INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO

Código Catastral	010105890186000		
Dirección	CALLE 6 SUR N° 13-59 INT		
Barrio	LA VILLITA		
Área de Construcción	63,34		Metros ²
Numero de Pisos	1		
Matrícula Inmobiliaria	095-140215		
Numero del Paramento		Fecha Expedición	

INFORMACIÓN DEL TITULAR

Propietario	LUIS CESAR JAIME FUENTES Y SOCIO
Cedula o Nit del Titular	4239629

OBSERVACIONES

Modificación licencia N° 1138-18 de fecha 11 de septiembre de 2017 de la curaduría urbana N° 2. Según planos aprobados vigencia: veinticuatro (24) meses
E/Eliana

CURADORIA URBANA N° 2

ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO

ARQ. RAFAEL HOMERO PINTO PINTO

CURADOR URBANO No 2